

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, catorce de abril de dos mil veintiuno

RADICADO	0500140030172021 0016100
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE	SKOTIABANK COLPATRIA S.A. antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO	JOSE LUIS NIÑO CAMACHO
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

- Se deberá adecuar la pretensión cuarta de la demanda, indicando el valor real de lo adeudado por el demandado, toda vez que los valores indicados tanto en letras como en números no coinciden.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFIQUESE

  
**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**  
**JUEZ**

María Nancy Salazar restrepo  
Ejecutivo-Inadmitir demanda  
Radicado 2021 00161

